



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.105.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia** elaborado por la **Administración Municipal**; Memorando N° 375, de la Administración Municipal, de fecha 25 de abril de 2022, con "Proyecciones y Producción Nómada Spa.", para la contratación de "Servicio de Arriendo, Instalación y Manipulación de Pantalla Gigante Inflable", para la actividad denominada "Cine en tu Barrio, Alto Hospicio 2022"; Según el Artículo n° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural; Mencionado lo anterior y con el fin de ejercer adecuadamente las atribuciones, la Municipalidad de Alto Hospicio requiere la realización de actividades en el ámbito cultural (entre otras); Es por lo anterior, que se considera la realización de la actividad denominada "Cine en tu Barrio, Alto Hospicio 2022", la cual considera 4 jornadas de Cine a realizarse en diferentes puntos de la comuna en los Sectores El Boro, Santa Rosa, La Pampa y El Centro, con la finalidad de poder favorecer a la mayor cantidad de habitantes; Que, el proveedor, posee el servicio de arriendo de pantalla gigante inflable airscreen, con telón original de cine, sistema de proyección digital Full HD y amplificación profesional, lo que nos permite la realización de las 4 jornadas de cine con calidad y amplitud de público, es por ello que la unidad técnica considera que es el proveedor más idóneo para desarrollar el servicio requerido; Que, el proveedor cuenta con certificado de PROAIR en conjunto con AirScreen Alemania, como acreedor en Chile de la pantalla antes mencionada; Que el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; Que en consideración con lo expuesto, se solicitó cotización al proveedor indicado; Que en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa, **por tratarse, en este caso, de un proveedor único**, que posee el servicio de arriendo de Pantalla Gigante Inflable Airscreen con telón original de cine única en Chile al proveedor "Proyecciones y Producción Nomada Spa."; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, por tratarse de un proveedor único la contratación por trato directo con el proveedor **Proyecciones y Producción Nomada Spa.**, RUT 77.530.585-1, para la contratación de "Servicio de Arriendo, Instalación y Manipulación de Pantalla Gigante Inflable", para la actividad denominada "Cine en tu Barrio, Alto Hospicio

2022", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Proyecciones y Producción Nomada Spa.**, cuyos requerimientos y características son los que se indican en el siguiente recuadro:

Cant.	Descripción del trabajo	Total
1	<p>Arriendo de pantalla gigante inflable airescreen con telón original de cine, sistema de proyección digital Full HD y amplificación profesional para eventos, para 4 jornadas de cine, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. SISTEMA DE SONIDO:</p> <p>a. 02 Cajas Acústicas Activa B-HYPE DB TECHNOLOGIES</p> <p>b. 01 Micrófonos inalámbrico Shure PG58.</p> <p>c. 01 Micrófono de mano Shure SM -58</p> <p>d. 01 Mesa de sonido Profesional Sound Rack.</p> <p>e. 01 Multipar de 30 mts.</p> <p>f. 01 decodificador incorporado Dolby Digital</p> <p>2. SISTEMA DE PROYECCION</p> <p>a. 01 Pantalla inflable de Airescreen para 200 a 400 personas, formato de proyección 16:9.</p> <p>b. 01 Proyector digital Optoma Full HD-EH470. (DLP, 5.000 ANSI)</p> <p>c. 01 Reproductor Blu Ray SAMSUNG 4K</p> <p>d. 02 PC</p> <p>e. Conectores, cables y otros.</p> <p>3. OTROS</p> <p>a. El ss deberá considerar gastos de traslado y estadía y catering.</p> <p>b. Actividad quedara sujeta a modificaciones en la fecha de prestación por motivos de cambio climático o ráfagas de vientos muy fuertes.</p> <p>c. Material Audiovisual (Películas en formato Blu-Ray, Full HD a elección)</p> <p>d. Personal calificado de apoyo de Equipos (3 personas)</p> <p>e. Personal Calificado de apoyo control COVID (2 personas)</p> <p>f. Montaje y Desmontaje de equipos</p>	\$ 6.302.521.-
	TOTAL NETO	\$ 6.302.521.-
	IVA	\$ 1.197.476.-
	TOTAL	\$ 7.500.000.-

3.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

7.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011, del **Presupuesto Municipal Vigente**.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoiza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

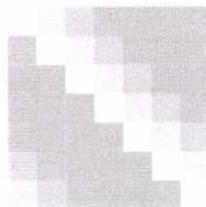
Dir. Control

Dir. Jurídica

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Encargado Portal – Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural